

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de trescientos cincuenta rollos de membrana asfáltica destinados a la Intendencia del Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que la provisión de dicho material reviste el carácter de urgente, toda vez que se han producido importantes filtraciones por la presencia de numerosas grietas en sectores de terrazas no transitables del Palacio, afectando a numerosos locales donde funcionan tribunales y dependencias judiciales (Confr. fs. 1/2).-

Que por las razones expuestas, corresponde amparar la presente contratación en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

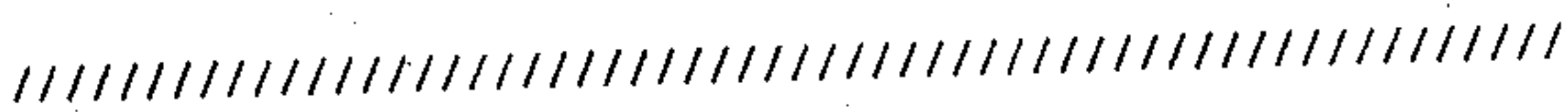
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente, conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 10 y con la habilitación - a todos los efectos- de la feria del mes de julio.-

2º) Atender el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (A 43.750.000.-)- con cargo a la Cuenta: "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////



3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

Mariano A. Cavagna Martínez
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ